

PROYECTO DE DECLARACION

La Democracia Cristiana ha tomado nota, con real interés, de las declaraciones formuladas ultimamente en relación con algunas eventuales reformas a nuestra Constitución Política.-

Desde hace muchos años el Partido, a través de sus personeros y de sus organismos técnicos, está insistiendo en la necesidad de introducir substanciales modificaciones en el ordenamiento jurídico fundamental del país. La sustitución de las actuales estructuras que organizan la vida nacional ha sido permanentemente, y mucho antes que ello preocupara a los diversos sectores ciudadanos, una decidida aspiración de la Democracia Cristiana para la cuál, como es de toda lógica, el paso esencial en el proceso de cambios estructurales debe producirse en la esfera constitucional. Conviene recordar, en esta materia, los proyectos de Reforma al texto fundamental presentados por el Senador don Eduardo Frei () y por los diputados demócrata-cristianos (). Asimismo cabe destacar el estudio realizado en el año pasado por el Congreso de Profesionales y Técnicos, sobre la base de mi informe preliminar contenido en el "Libro Azul", de vasta difusión pública, estudio que, ampliando y concretando ese informe, resume en forma clara y concreta una nueva, moderna y por cierto diferente, concepción del Régimen Político.

Estos antecedentes permiten concluir que la actualidad que ha cobrado el problema, no ha podido sorprender a nuestra colectividad, la que se encuentra en plena posesión de los elementos de juicio y de los criterios técnicos que le permiten al margen de toda improvisación y de todo apasionamiento, plantear su posición y sostener sus ideas en el debate que se avecina.

El movimiento demócrata cristiano entiende que una modificación del sistema institucional, dentro de los términos en que la cuestión está siendo sometida a la opinión pública, debe

pretender algunos grandes objetivos inspirados en el principio fundamental de democratizar el órden político de un modo tan racional y eficiente, que las resoluciones del país legal se identifiquen, cada día más profundamente con las aspiraciones y los anhelos de los sectores mayoritarios de la colectividad, y en la idea, muy principal, de que las nuevas disposiciones constitucionales contribuyan a establecer un adecuado equilibrio entre los Poderes Públicos, en términos que les permitan un expedito, digno y responsable cumplimiento de sus funciones.

Sentados los criterios orientadores, la Democracia Cristiana estima de evidente conveniencia dotar al Poder Ejecutivo de herramientas jurídicas que le permitan dirigir, con sentido uniforme, la acción económico-social del Estado, y por ello expresa su acuerdo con los propósitos de entregar a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, los proyectos de Ley que pretenden regular las remuneraciones del sector privado, los que se refieran al sistema previsional y los que otorguen o aumenten pensiones de gracia u otros beneficios particulares de carácter similar, todo ello sin menoscabar el derecho del Congreso para introducir enmiendas y para otorgar la calificación jurídica que estime procedentes a las medidas propuestas por el Ejecutivo.

Si las reformas se limitasen sólo a los enunciados precedentes, el Partido las estimaría incompletas y ajenas a los principios inspirados que han quedado expuestos. Por ello, y dentro de una visión general y objetiva de nuestro sistema constitucional, la Democracia Cristiana piensa que ellas deben, simultáneamente, y no como una concesión posterior, introducir en el texto constitucional las disposiciones que tiendan a dignificar la función parlamentaria, rodeándola de las garantías que, junto con prestigiarla ante la opinión pública, le permitan el íntegro cumplimiento de las atribuciones, especialmente de carácter fis-

calizador, que en toda Democracia verdadera deben otorgarse al Congreso. Este objetivo puede cumplirse estableciendo un nuevo procedimiento para fijar la remuneración de los congresales y para adecuarla, sin necesidad de la intervención de los propios parlamentarios, a la jerarquía de su función pública y a las ~~condiciones~~ ^{exigencias} derivadas de las modificaciones que experimente el costo de la vida. Debe considerarse, además, la creación de un nuevo tipo de incompatibilidades parlamentarias que impida el ejercicio conjunto del cargo de Diputado o Senador con toda labor directiva o asesora en empresas o entidades de especial gravitación en la economía nacional, posición que nuestro Partido planteó con claridad hace tiempo, por lo que debe observar complacido que sea compartida por otros sectores ciudadanos. Completaría, por último, este cuadro destinado a dotar de la necesaria prestancia al cargo parlamentario, la consagración de mecanismos que den real vigencia a la atribución fiscalizadora de la Cámara de Diputados, especialmente en lo relativo a la designación de Comisiones Investigadoras con facultades efectivas.

Establecidos ya dos de los objetivos de una Reforma Constitucional es del caso referirse al último de ellos, de igual trascendencia y necesidad: el introducir las fórmulas que otorguen eficacia a la labor legislativa para que pueda entregar las normas de Derecho en forma expedita, orgánica y responsable. Para ello la Democracia Cristiana ha aceptado, y como lo demostramos patrocinó la idea de establecer en el texto constitucional la facultad del Congreso para delegar, en casos específicos, por plazos determinados y con las necesarias garantías de control, su atribución legislativa en el Presidente de la República, acogiendo por lo demás el criterio ya adoptado por diversas constituciones contemporáneas.- Además cree indispensable estructurar sobre bases diferentes el procedimiento de formación de la ley en el Congreso, otorgando funciones y atribuciones decisorias a las

Comisiones permanentes del Senado y de la Cámara de Diputados y eliminando como materias de ley algunas que sólo constituyen meras autorizaciones administrativas, todo ello para agilizar el proceso de creación de la norma jurídica. En esta materia la Democracia Cristiana tiene un pensamiento claro y definido cuya formulación excede los límites de esta declaración y que, en el momento oportuno, entregará a la consideración ciudadana.

Si la Reforma Constitucional cumplese con los objetivos propuestos, se alcanzaría una valiosa etapa de perfeccionamiento institucional. Un Poder Ejecutivo dotado de atribuciones exclusivas, que parecen aconsejables en una Nación en proceso de desarrollo que debe obedecer a una dinámica de progreso al margen de todo compromiso político transitorio y, un Congreso prestigiado y eficiente pueden constituir factores relevantes que otorguen jerarquía a nuestro ordenamiento institucional. Si surgen conflictos entre estos Poderes del Estado, debe ser el pueblo el que decida la controversia. Por ello la Democracia Cristiana ratifica su opinión favorable a la convocatoria a Plebiscito como atribución privativa del Presidente de la República, en casos específicos y con consecuencias jurídicas claramente determinadas. Este sistema, junto con hacer más verdadera la participación ciudadana en el proceso institucional, ofrecería una solución democrática en los casos de contiendas de Poderes y entregaría al Ejecutivo un resorte valioso para impulsar las transformaciones profundas que el país reclama y que para la Democracia Cristiana constituyen metas fundamentales de su plan de Servicio Nacional.

Las ideas expuestas resumen el pensamiento del Partido Demócrata Cristiano frente al tema de las Reformas Constitucionales, en este momento de nuestra vida cívica. Al conocerse los criterios concretos que se formulen, nuestra colectividad podrá entregar sus proposiciones y ampliar su pensamiento, sin perjui-

cio de plantear, cuando las condiciones permitan al Partido y a las entidades afines una influencia decisoria, las demás reformas de tipo político que creemos indispensables.-

El país puede tener la certeza de que, actualizando sus permanentes inquietudes, nuestro movimiento contribuirá decididamente al establecimiento de las bases más operantes y más sólidas para el surgimiento de un régimen constitucional verdaderamente representativo, dinámico, moderno y fecundo, dentro de la inspiración democrática de nuestro ideario político.-

www.archivopatricioaym.com